

INFORME SECRETARIAL Bogotá D.C., 21 de agosto de dos mil veinte (2020). Al Despacho del señor Juez, para proveer, la demanda ordinaria No. **1100131050172020 - 000167**, de VICENTE CRUZ PINZÓN contra COLPENSIONES y Otros, informando que vencido el término legal la parte actora guardó silencio.

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., tres (3) septiembre de dos mil veinte (2.020)

Visto el informe secretarial que antecede, para resolver se considera:

Visto el informe secretarial que antecede, encuentra el Despacho que la parte demandante guardó silencio a lo ordenado en providencia del 17 de julio de 2020 (fl. 113), por medio de la cual se inadmitió la demanda y se concedió el término legal para ser subsanada.

En consecuencia, se dispone **RECHAZAR** la demanda y la devolución de los anexos que se acompañaron, sin necesidad de desglose. Archívense las presentes diligencias, previa desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

EL JUEZ,

ORIGINAL FIRMADO
ALBEIRO GIL OSPINA

BMM

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado No. 105 del 04 de
septiembre del 2020

CAROLINA FORERO ORTIZ
Secretaria.